



**JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

Carrera 7<sup>a</sup> N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá  
6013532666, ext. 71011

[flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	ORLANDO DE JESÚS MONSALVE MUÑOZ
Radicado:	11001-31-10-011- <b>2021-00317-00</b>
Providencia:	Auto No. 276
Decisión:	Reprograma audiencia

En atención a la solicitud que el pasado 13 de febrero, a las 4:53 P.M., allegó la única apoderada reconocida en el proceso, quien representa los intereses de la cónyuge supérstite ELVIRA QUIJANO CASTILLA, encaminada a que se aplazara la audiencia programada para el día 16 de los cursantes, porque está recopilando las evidencias de los pagos realizados por las cuotas de administración que generó el apartamento 604 de la torre 2 de Multifamiliares Acrópolis, a fin de hacerlos valer dentro de la actuación, resulta viable acceder a tal petición.

De este modo, para continuar con la actuación procesal correspondiente y para la garantía del derecho al debido proceso, se reprograma la AUDIENCIA DE INVENTARIO Y AVALÚO para el **miércoles 10 de abril de 2024, A PARTIR de las 11:00 A.M.**, la cual se celebrará, de manera virtual, con la aplicación **MICROSOFT TEAMS**.

Se recuerda que, una vez sea agendada la audiencia en la plataforma respectiva, se remitirá el link de acceso a los correos registrados de todos los intervenientes. Igualmente, de acudirse a otra herramienta colaborativa de audiencias virtuales o en el evento de realizarse presencialmente, así será advertido a los interesados oportunamente, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional [flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Con todo, se exhorta a los interesados para que estén prestos a atender las llamadas telefónicas y que se conecten a la actuación virtual previamente, en aras de precaver cualquier falla en la conexión.

Igualmente, se ADVIERTE a los interesados en la mortuoria que deberán remitir el inventario y avalúo **por escrito y mínimo cinco días hábiles antes de la**

**fecha prevista para la realización de la audiencia**, al correo electrónico institucional del Juzgado, junto con los documentos que acrediten la titularidad de los bienes inventariados, **so pena de no llevar a cabo la vista pública en cuestión.**

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

**NOTIFÍQUESE,**



**RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO**  
Juez

**JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ,  
D.C.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
(art. 295 del C.G. del P.)  
Bogotá, D.C., **hoy 19 de febrero de 2024**, se  
notifica esta providencia en el **ESTADO No. 11**  
Secretaria:  
  
**DANIELA CONSTANZA MANRIQUE  
ROSERO**